

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, SALA LABORAL DE DECISION. Cartagena, (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Magistrado Ponente: **FRANCISCO ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA**

Rad.: 13001310500620210004101

Clase de Proceso: Ordinario laboral

Demandante: ABEL ARIZA LARA

Demandado: SURTIGAS S.A ESP

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita el impulso del proceso, no obstante lo anterior, se le hace saber la togado que, existe un turno para la evacuación de los procesos, por la fecha del reparto del mismo, luego entonces, una vez venza el término del traslado, deberá esperar el turno que corresponde para la evacuación del mismo, atendiendo a que, existen otros procesos en las mismas circunstancias que éste y que fueron repartido en una oportunidad anterior, luego no podría afectarse el derecho de estos, frente a presente proceso, que se encuentra en igualdad de condiciones.

No puede perderse de vista la congestión que existe actualmente en la Sala Laboral de este Tribunal, y que desborda la capacidad de respuesta de los funcionarios y empleados a cargo, además, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó una compensación para este Despacho en 60 procesos en comparación con los demás despachos de la Sala, con el fin de obtener una nivelación de cargas, que a la postre resulta en una nueva redistribución de turnos frente a los procesos de la misma temática, y otras prevalentes, como en este caso.

Así las cosas, una vez llegado el turno correspondiente, se procederá a correr traslado para alegar y los trámites subsiguientes a ésta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA
Magistrado

Firmado Por:
Francisco Alberto Gonzalez Medina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4eed3c1909cce2bccf7c3a905030f6e2e3599dd0adaea3adcb9343389fa65**

Documento generado en 05/05/2023 02:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>